



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ, CANDIDATO A LA ALCALDÍA POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL - PARTIDO NUEVA ALIANZA - PARTIDO VERDE ECOLOGISTA", Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/12/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador promovido por el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal**, quien se ostenta como Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **por contravenir las normas sobre propaganda Política o Electoral, diferentes a Radio y Televisión previstos en la normatividad Electoral Local, Federal y Ordenamientos de los Órganos Electorales. La Magistrada Numeraria** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **veintinueve de junio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/12/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DENUNCIADO: CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ, CANDIDATO A LA ALCALDÍA POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA".

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: POR CONTRAVENIR LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL, DIFERENTES A RADIO Y TELEVISIÓN PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD ELECTORAL LOCAL, FEDERAL Y ORDENAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: CIUDADANA LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

La Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Instructora ciudadana Brenda Noemy Domínguez Aké del acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, por el cual la Presidencia de este Tribunal Electoral, turna a esta Ponencia el Expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave TEEC/PES/12/2018, para los efectos legales correspondientes.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA: La cuenta, la Magistrada designada como Instructora ACUERDA: -----

PRIMERO: Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18 fracción VIII, 23 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 32 fracciones I y XVII, y 34 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, vista la constancia procesal del día veintisiete de junio del año en curso, por medio del cual el Magistrado Presidente de este Tribunal, acordó remitir el expediente formado con motivo del Procedimiento



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

Especial Sancionador marcado con la clave **TEE/PES/12/2018**, promovido por el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan; **se radica en la Ponencia a cargo de la suscrita**, para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Solicitud de fecha y hora para sesión pública. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitivo correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y a efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto respectivo de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, fracción I y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20, 31, fracción II y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se solicita** a la Presidencia de este Tribunal, **fijar fecha y hora** a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno respectiva. -----

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, Magistrada Instructora, por ante mí, la **Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste. -----

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP MEX

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (veintinueve de junio de dos mil dieciocho), turno los presentes a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe. - SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE